



Nota de prensa

Consejo de Ministros

Las pensiones se revalorizarán el 0,25 por ciento el 1 de enero de 2017

- El Gobierno aprueba el Real Decreto sobre Revalorización de las Pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones Públicas y de clases pasivas para el próximo ejercicio

Viernes, 30 diciembre 2016. El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta del ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, y de la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, el Real Decreto que establece la revalorización de las pensiones públicas del sistema de la Seguridad Social y de clases pasivas para 2017, según el cual el conjunto de las pensiones y prestaciones económicas subirá el 0,25 por ciento.

Las previsiones de la Seguridad Social es que el incremento afectará a 9.476.780 **pensiones contributivas**, 455.229 pensiones no contributivas y 191.240 prestaciones familiares.

De las 9.476.780 pensiones contributivas que se revalorizarán este 1 de enero, 6 de cada 10 son de jubilación. El coste total de la revalorización para 2017 alcanza los 288,23 millones de euros y el límite máximo de pensiones públicas se fija a partir del 1 de enero de 2017 en 2.573,70 euros por mes (el pasado año era de 2.567,28).

En cuanto a las correspondientes a **clases pasivas**, son 625.332 pensiones con un coste total de revalorización que alcanza los 33,81 millones de euros.

De la misma forma, el Real Decreto que hoy aprueba el Consejo de Ministros fija la revalorización del 0,25 por ciento de las cuantías mínimas de las pensiones de clases pasivas y del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, de las pensiones no contributivas y de las



pensiones no concurrentes del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez. Además, se actualizan la cuantías de las asignaciones a favor de hijos con discapacidad con 18 o más años.

Se regula también la revalorización de las pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; de las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo; de las pensiones reconocidas en aplicación de normas internacionales; las normas sobre concurrencias de pensiones y la financiación y la gestión de la revalorización.

El Real Decreto regulador de la revalorización de las pensiones es una norma de carácter anual que, con una estructura y contenido repetitivos, sirve para desarrollar las previsiones que al respecto se contienen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero debido a las circunstancias excepcionales que concurren en el presente ejercicio, derivadas de la prórroga presupuestaria, se ha optado por una regulación más sencilla referida exclusivamente a determinar las pensiones susceptibles de revalorización, así como fijar sus cuantías.

Esta revalorización mínima se aplica en ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Cuando se apruebe la referida Ley de Presupuestos, se aplicará de forma específica la fórmula de revalorización, emitiendo la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal opinión, respecto de los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Número pensiones	Número	Importe Revalorización (millones euros)
Contributivas	9.476.780	279,66
No contributivas	455.229	6,08
Prestaciones Familiares	191.240	2,49
TOTAL	10.123.249	288,23
Número pensiones	Número	Importe Revalorización (millones euros)
Clases Pasivas	625.332	33,81